

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo Municipal, Ulloa, Valle del Cauca, Enero 14 de 2022.
. A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que se encuentra pendiente par cancelación de inscripción de demanda.



MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria:

Auto Interlocutorio No. 009
Juicio: PERTENENCIA
Rad. 768454089001-2019-00020-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Enero catorce (14) del año dos mil veintidos

Ejecutoriado como se encuentra el auto 340 del 15 de diciembre de 2021, que resolvió recurso de reposición interpuesto contra el proveído 304 del 11 de noviembre de 2021, que declaró probada una excepción declarando terminado el juicio de **PERTENENCIA**, Incoado por **LILIANA RUIZ URREA, LINED KATHERINE PORTILLO PELAEZ y YESID MANUEL VEGA RUIZ** contra los herederos determinados del señor **JOSÉ ANTONIO RUÍZ o JOSÉ ANTONIO RUÍZ AGUIRRE: ADALGIZA RUIZ CORREA, CLARA RITA RUIZ CORREA, JOSE DOMINGO RUIZ CORREA, MARIA CARLOTA RUIZ CORREA, y MARIA MABEL RUIZ CORREA**, así como contra los **HEREDEROS DETERMINADOS DE MARÍA LUCIA RUIZ CORREA, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, y evidenciado el informe de secretaria que antecede, se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda, para lo cual secretaría emitirá oficio con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Cartago.

Surtido lo anterior, se procederá al archivo del proceso, en el entendido de que como se trata de un expediente digital, no existen documentos para devolver al interesado.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e9b6fc451b517557f892c6c09995337b066ecdfc0faa24b7d8768534d4c83a2

Documento generado en 14/01/2022 12:10:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>